¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 15 de su publicacion. | BUENOS AIRES, LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1837. | N. 4,341

MOVIMIENTO DE LAPOBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 25.

D. José Carlos Pinto, á Montevideo
Francisco Hernandez, (canario) á id.
Roberto Orr, á id.
Pedro Amestoy, á Victoria
Pedro Arambide, á id.
Santiago Galos, á id.
Telsfora Wrigth, (negra libre) á Santa Fé
Antonio Monasterio, á id.
José A. Pueblas, á Mendoza
Fray Ramon Navarro, á Corrientes
Sotero Narvas, con tropa de arria, despachada por su consignatario D. Felipe Llavallol, á San Juan.

INTODUCCION DE GANADO.

Tablada del Norte.

Dia 25.

De S. Antonio de Areco ha conducido D. Pablo Godoy 50 cabezas compradas por D. Pablo Alegre á D. Agustin Alurrualde. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Estevan Balmaceda 118 cabezas compradas por D. Sebastian Centurion, á D. Pedro José Martinez. Para abasto.

De S. Pedro ha conducido D. Miguel Segura 102 cabezas compradas por D. Cipriano Lirio, 100 á D. Brigido Silva, 2 á D. Manuel Ruiz Moreno. Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Doroteo Morales 50 cabezas compradas por D. Tomas Fontana á D. Josè Pio Achabal Para abasto.

De S. Antonio de Areco ha conducido D. Grogorio Molina 51 cabezas compradas por D. Benigno Lubones á D. Pedro José Herrera. Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Francisco Antonio Ferreiroso 290 cabezas compradas por D. Mariano Durao á D. Luiz Dorrego. Para saladero.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 25.

á D. Miguel Plaza Montero.
33 pipas vino tinto, 10 medias id. id., 4 cuarterolas id., 18 pipas caña, 5 barricas rapadura, 1,000 astillas de leña.

á D. Carlos Huergo, Belgrano 28.
80 tercios yerba.

á D. Juan Dalton, 25 de Mayo 64.
10 canastos loza.

á Rousse y Hardoy, Cangallo 97½.
16 sobornales yerba misionera, 8 petacones tabaco.

á D. Juan G. Martinez, Belgrano 55.
15 petacas tabaco.

FRUTOS DEL PAIS

Introducidos por el cabotage

Dia 25.

A D. Francisco Casiano Belaustegui 225 quintales carne tasajo, 1000, astas, 30 cueros vacunos, 70 arbs. lana.

Aviso

A los Vigilantes.

Se ha ido de casa de su amo un negro criollo llamado Mariano Azcuénaga, y se ofrece una buena gratificacion al que dé noticia cierta de su paradero. Es de treinta años de edad, de estatura regular, y no tiene señal particular ninguna. Su vestido es de campo, y consiste en un bonete de lana colorado, un poncho bichará, chaqueton, chiripá de jerga y calzoncillo de algodon. Su fuga fué el dia 16 del corriente de una estancia del partido de San Vicente. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 33. n25 3pn

To Ship Builders and House Carpinters.

RUSSIA Pine Spars and 1¼, and 11, and 3 binck plank, from 12 to 23 feet long, and from 9 to 10 inches wide, are now disembarking and for sale at No. 16 calle del Cerrito. n25 15o

Oropel.

MUY bueno y barato por hojas y paquetes.
Papel charolado y metático de varios colores, para confiteros.
Papel negro muy hermoso y lustroso.
Tinta negra superior y de todos colores.
En la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60, (antes del Perú) cerca del Correo Viejo núm. 60.

Harina del pais,

Superior.

EMBARRICADA y acondicionada para el tránsito por mar ó tierra, se vende al corriente de plaza en las cantidades que se deseen, en la casa de;
Zimmermann, Frazier y Ca.,
Calle de Belgrano No. 66. o21 tfs

Se venden

MIL OVEJAS del pais. Darán razon calle del Parque No. 114. n25 2p

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. J. de RR.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente por disposicion de la H. Junta de Representantes pasa á V. E. en copia autorizada la sesion del 16 del corriente.
Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)
MANUEL V. DE MAZA.

(El Diputado Secreterio.)
MANUEL DE IRIGOYEN.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1837.

SEÑORES—	Pacheco	Lozano
Presidente—Maza	Pereira	Medrano (D. P.)
Arger.ch (D. J. A.)	Pereda (D. Bernardo)	Medrano (D. E.)
Alsina	Rolon	Mancilla
Arrotea	Rosas	Obligado
Belaustegui	Riglos	Saeuz-Peña
Corvalan	Senillosa	Vivar
Escalada (D. Inocencio)	Terrero	Wright
Elortondo	Vidal	
Garcia (D. M.)	Vela	*Sin aviso*
Garcia (D. B.)	Villegas	Ezcurra
Garrigós		Fuentes
Gari	*Con aviso*	Portela
Irigoyen	Argerich (D. Luis)	Rufino
Lahitte	Anchorena	
Pereda Saravia	Bonco	*Licenciados*
Pino	Escalada (D. M.)	Ramirez
Pinedo	Hernandez	Piñeiro

En Buenos Aires á 16 de Noviembre de 1837, reunidos los Sres. RR. (que constan del márgen) en su Sala de Sesiones á la una del dia, el Sr. Presidente abrió la sesion, y leida la acta de la anterior, se aprobó y firmó.

La Comision de Negocios Constitucionales presentó su dictámen en el proyecto que habia elevado en la anterior sesion el P. E. El Sr. Presidente anunció que seria repartido, y considerado despues de concluido el asunto pendiente.

Se leyó el proyecto presentado por el Sr. Garrigós en la anterior sesion, sostituyendo al de la Comision, y fué puesto a discusion.

SR. PRESIDENTE. La Comision ha subrogado este proyecto al que antes tuvo proyectado; por consiguiente está en discusion en general, el que se acaba de leer.

SR. LAHITTE. Yo estoy sustancialmente conforme con el proyecto de la Comison; pero soy de opinion, que sufra algunas variaciones en cuanto á su redaccion, por que pienso, que ellas contribuirán mejor á determinar ese mismo espíritu, de que considero animados á los Sres. que componen la Comision de cuentas; y aunque sé bien, q' la redaccion de los proyectos debe ser materia de la segunda discusion ó de la discusion en particular; no obstante, siguiendo el ejemplo de la misma Comision, propondré el proyecto que he redactado, para que se considere en general con el que ha presentado la Comision. Brevemente apuntaré los fundamentos de mi dictámen.

Señor todos sabemos que en los años pasados de 1828 y 1829 el órden administrativo legal del pais sufrió un parentesis funesto, y que sobre el motin militar de 1.° de Diciembre de 1828 se levantó una administracion intrusa, que usurpando las riendas del Gobierno, tomó á su cargo la administracion de los negocios públicos. Hoy se trata de considerar el mérito de las cuentas generales de la Provincia correspondientes á los años de 1828 y 1829. Por consiguiente en el periodo de estas cuentas está comprendido este parentesis, de que he hablado anteriormente. La Sala al parecer, conforme con el dictámen de la Comision, está en no dispensar una aprobacion directa á las cuentas correspondientes á la época del Gobierno intruso; y efectivamente, me parece que sin dejar de ser consecuente con sus principios y con sus deberes, no puede obrar de otro modo. Sin duda esta consideracion es la que ha influido en la Comision, á proponer á los SS. RR. que el artículo primero del proyecto, que ella anteriormente habia presentado, digese lo siguiente. (Leyó el articulo.)

Entiendo que la Comision ha querido en esto decir, que aprueba aquellas cuentas en la parte relativa al periodo de las de la Administracion legal, es decir, á los once primeros meses del año de 1828 y á los tantos meses del año de 1829. Pienso que este ha sido el espíritu de la Comision; mas este espíritu no le veo bien determinado en este artículo, porque dice *apruebanse las cuentas pertenecientes á los años de 1828 y 1829 en la parte que pueden y deben ser aprobadas;* y envuelve esto, cuando menos un concepto susceptible de formarse de diferentes modos; porque á su vez puede decir el Gefe de esa Administracion intrusa que las cuentas que *pueden y deben* ser aprobadas son las suyas y aunque este es un concepto forzado, pero entretanto no está de un modo terminante como debe estár en el artículo del decreto la mente de la Sala.

Señor, la Provincia de Buenos Aires apesar de haber sido victima del ominoso bando unitario, sobre el cual se levantó esa administracion del 1.° de Diciembre de 1828, tuvo, no sé si diga la generosidad, pues no sé efectivamente de que voz valerme, para hablar con propiedad, de no abrir juicio á ese mismo bando unitario, y á los corifeos de esa sangrienta revolucion de 1.° de Diciembre, haciendo por medio de él efectiva su responsabilidad legal. Y yo pienso que la Sala consecuente con ese mismo procedimiento, hoy no debe abrir juicio á esa misma administracion en la parte concerniente al manejo de la Hacienda pública; porque sería á la verdad ridículo, que se ocupase de lo menos principal, mientras habia dejado de hacerlo respecto de la primera y principal responsabilidad. Por otra parte, el proyecto dice, que se aprueban las cuentas pertenecientes á los años de 1828 y 1829 en la parte *que pueden, y deben ser aprobadas*; y el Sr. Diputado miembro de la Comision al fundar este mismo proyecto, indicó que muchos actos de esa ominosa administracion estaban marcados con el sello de la arbitrariedad. Esto por supuesto es demasiado sabido, y parece que se quisiera solo rehusar la aprobacion de esos actos de malversacion. Yo quisiera Sres., que la Sala rehusase la aprobacion de todos los actos administrativos de la Hacienda del Gobierno establecido por el motin militar de 1.° de Diciembre de 1828, porque no veo un solo acto de esa administracion que pueda merecer nuestra aprobacion, aun aquellos actos, que por otra parte no pueden tacharse, ni equivocarse con la mala versacion de la hacienda pública como es el pago de los empleados, ni las cuentas concernientes á esos pagos; yo al menos no me atreveré á aprobarlos porque desconociendo, como desconozco, en el caudillo de la rebelion el derecho de manejar la hacienda pública, ni aun para autorizar esos pagos por otra parte legítimos, yo pienso que sus procedimientos nunca puede ser objeto de la aprobacion de la Honorable Sala; aprobacion que en cierto modo legitimará esos actos y los autorizará, cuando yo pienso, que bajo ningun respecto pueden legitimarse, ni autorizarse; porque son viciosos desde su origen.—¿Con qué mision ni con qué derecho entró á manejar la hacienda pública, y dirigir los negocios generales del Estado? Y aun cuando hubiese hecho buen uso de esta hacienda, y aun cuando estuviesen bien comprobadas sus cuentas, ¿cómo aprobar estos procedimientos, que en sí mismos llevan el sello de la ilegalidad?

En este supuesto yo pienso, que los Sres. Representantes, rehusando absolutamente dispensar su aprobacion de un modo explicito y terminante á las cuentas generales de la Provincia, correspondientes á la administracion de la hacienda en la época fatal, que subsiguió al 1.° de Diciembre de 1828; debe expedirse en los términos que expresa el artículo 1.° del proyecto que propongo, y que despues suplicaré al Sr. Secretario se sirva leer; alejándose aun del examen de esas cuentas, cuya consideracion no debe profanar este santuario. La Honorable Sala se mostrará tambien consecuente con la conducta que observó despues de la restauracion, cuando no llamó á juicio, ni hizo efectiva la responsabilidad legal del caudillo de la revolucion, de sus cómplices. Y bien ¿qué hacer en este caso? ¿Dejar abiertas esas cuentas? Parece, que esta es la pregunta que salta; y yo contesto á esa pregunta diciendo, que siendo preciso cerrar esas cuentas, cerrarlas sin examen; porque no son dignas de nuestra consideracion, mucho menos de nuestra aprobacion. Cerrarlas, como propongo; y continuar la consideracion de las cuentas concernientes solo á la época respectiva á los años de la administracion legal. Tal vez cuando se considere en particular el proyecto, yo podré esplicar mas mis conceptos; porque no sé si me habré dejado entender bien. Suplico al Sr. Secretario se sirva leer el proyecto que yo propongo.

Art. 1.° Apruebanse las cuentas generales de la Provincia pertenecientes á los años 1828, y 1829, en la parte relativa á los periodos de la Administracion legal.

2.° Sobresease en el examen de las cuentas de los mismos años, pertenecientes á la época de la Administracion intrusa, que se levantó sobre el motin militar de 1.° de Diciembre de 1828, cuyas cuentas quedarán sinembargo cerradas.

3.° Las cuentas generales de la Provincia pertenecientes á los años 1830, 1831 y 1832, quedan aprobadas.

4.° La Comision de cuentas procederá á espedir los respectivos finiquitos y demas que corresponda.

5.° Comuníquese al P. E., &c.

SR. GARRIGOS. Srs., conforme en lo substancial con las razones en que se ha fundado el H. Diputado que me ha precedido en la palabra, para sostituir al proyecto de la Comision de cuentas, el que él ha presentado; debo sinembargo esplicar las que la Comision tuvo en vista al retirar su anterior proyecto, y someter á la consideracion de los SS. RR. el que ahora nos ocupa.

Cuando la Comision aconseja por su primer artículo la aprobacion de las cuentas comprensivas de los años 1828 y 1829, en la parte que *pueden y deben ser aprobadas*, es teniendo presente, que en el año 28 existió una autoridad legal, que marchaba en el órden constitucional, y cuyas cuentas deben ser aprobadas hasta el dia último del mes de Noviembre, en que un motin militar movido por el perfido bando unitario, derrocó al Gobierno legitimo, y dió el mando al caudillo del motin.

Desde el 1.° de Diciembre de ese año hasta el 28 de Agosto del siguiente de 829, en que los ínclitos Restauradores de las Leyes las restablecieron, y se eligió un Gobierno provisorio por esta H. Corporacion, ¿como podrian ser aprobadas aquellas cuentas? Prescindiendo del abuso escandaloso, que se hizo del caudal público para premiar á los oficiales, que indugeron á la tropa á hacer el motin. ¡Cuantas sumas se destinaron, para llevar la guerra á nuestros Pueblos hermanos del interior, y sojuzgarlos é imponerles un yugo tiranico!!! ¿Y esto podria aprobarse? De ninguna manera. El artículo de la Comision, dejaba esto sin considerarse, y sin dar el fallo que la justicia exigia, porque el órden de los sucesos habia alejado del país á los autores de tantos crimenes, y seria infructuosa cualquiera determinacion, que tendiese á resarcir al erario del gravamen que aquellos tumultuados dilapidadores le habian ocasionado.

Sin embargo, como el proyecto sostituido por el H. Diputado llena los mismos objetos que la Comision se propuso, yo por mi parte estoy conforme en su adopcion: solo si desearia que se determinase con mas claridad la aprobacion de las cuentas de la autoridad legal en los espresados años de 1828 y 1829, y el sobresemiento de las que comprende la época del Gobierno intruso—diciéndose por el artículo primero: Se aprueban las cuentas generales de la Provincia pertenecientes al año de 1828, desde el 1.° de Enero hasta el dia último de Diciembre del mismo año; y por el 2.°, sobreséase en las cuentas generales de la Provincia que comprende la época del Gobierno intruso desde el dia 1.° de Diciembre de 1828 hasta el 26 de Agosto del siguiente año de 1829.—Y por un otro artículo puede aprobarse la parte restante del año 29.

Creo, que de este modo quedaria conciliado lo propuesto por la Comision, y por el H Diputado que ha presentado el proyecto que desde luego pido entre á ser considerado en lugar del de la Comision, que lo retira.

La Sala admitió el proyecto en general y pasó á considerar el artículo en detall, y obtuvo la palabra el—

SR. PEREDA (D. Bernardo.) Yo tampoco estoy conforme con la redaccion que se propone, porque aprobándose las cuentas en cuanto *puedan y deban aprobarse*, á mi juicio es lo mismo que no aprobarse, ni desaprobarse; es dejarlas en su mismo estado y obscuridad: es poner en ansiedad á todos los que han intervenido en ellas, cuando son tantas y tan distintas, y cuando habrá muchas que serán mui legales y exactas, es en suma no decidir nada sobre el particular, y yo creo que la Sala en una materia tan grave y de tanta importancia, debe pronunciarse terminantemente aprobándolas ó desaprobándolas, bien en el todo, bien en parte; y esto de un modo claro para no dejar dudas; pues que de otro modo en ningun tiempo podrá formarse cargo alguno á nadie, ni tampoco podrá saberse ciertamente que cuentas son las que ha querido la Sala aprobar, y cuales no; mayormente cuando nadie debe esplicar su juicio, sino ella misma. No puede, pues, quedar la redaccion tal, cual está, sino que debe presentarse de otro modo. Para ello es indispensable que se determinen espresamente las cuentas, que no se han encontrado legitimamente comprobadas ó dignas de aprobacion, entonces y con conocimiento de ellas se redactaría el artículo 1.° del modo siguiente. *Se aprueban las cuentas de los años 28 y 29* con esclusion de tal ó tal cuenta, de tales ó tales partidas. Esta redaccion me parece mas natural, mas propia, y mas digna; y creo, que segun ella en tal caso deberíamos espedirnos.

SR. LAHITTE. Sírvase leer el señor Secretario el artículo 1.° (Se leyó.)

SR. PEREDA (D. Bernardo.) No estoy por la redaccion de ese artículo.

SR. GARRIGOS. Yo me opondre siempre á que la H. Sala se ocupe de clasificar las cuentas pertenecientes al Gobierno intruso. Por mas que ellas sean comprobadas con documentos justificativos de la inversion del caudal, reconociendo como reconocen un orígen ilegal, no debe ocuparse V. H. de su examen. Si esto tuviese lugar, sería necesario ó aprobar, ó reprobar las cuentas. Nunca sería justo lo primero, porque ningun acto emanado de aquella autoridad ilejítima debe ser aprobada por la H. Junta. Tampoco lo segundo; porque como dije antes, el órden de los sucesos alejó del pais á los autores de aquellos horrendos crímenes: no ha tenido lugar hasta aquí un juicio por la rebelion; y las cuentas, sería desde luego abrir juicio por crímenes secundarios, dejando abierto el primordial que debiera juzgarse—el de la rebelion y amotinamiento.—Así, pues, mi opinion es que se sobresea en las cuentas, y que desde luego queden cerradas.

Esto es conforme con las ideas que el Gobierno ha manifestado al remitir las cuentas pendientes de tiempo anterior á su ingreso al mando, en que considera, que aquellas que tienen referencia á épocas de desgracias deben concluirse en la parte que nada mas pudiese hacerse. Y con efecto Señores ¿qué bienes traería el abrir un juicio severo, cual corresponde en justicia, á las cuentas de aquella funesta época? ¿Se indemnizaria al erario de las sumas ingentes que se le usurparon? Se apremiaria á los verdaderos responsables á sugetarse al fallo de la ley? Bien sabido es Señores que esto no es probable.

Por otra parte, no es pequeño el castigo que sufren los perversos autores de aquellos atentados y dilapidaciones con la execracion pública que les seguirá á todas partes, con el anatema de todos los pueblos de la Confederacion, que los ha proscripto para siempre, y con la animadversion de todos los hombres buenos de todos los paises, que no miran en ellos sino unos parricidas sanguinarios, enemigos de su Patria y anarquistas permanentes.

SR. ARGERICH (D. Juan Antonio.) Al ponerse en discusion los dos artículos, el presentado por la Comision á que pertenezco, y el presentado por el Sr. Diputado Lahitte; creo haber entendido al primer Sr. Diputado que tomó la palabra, que desea que con toda claridad se pronuncie la H. Sala sobre las cuentas que deben ser aprobadas ó no aprobadas, especificándose con individualidad, y que se designen las que se hallen en el primer caso, y las que se hallen en el segundo, sin fijarse en los periodos en que ellas se hubiesen formadas. Yo como miembro de la Comision estoy pronto á que se retire así el primer artículo presentado por la Comision, y que se substituya el del proyecto del Sr. Lahitte; como estoy tambien muy conforme con lo mismo que expresa en la parte relativa al periodo de la administracion ilegal, porque puede haber algun gasto bien documentado, puede haber muchas cuentas que estén arregladas de gastos necesarios que se hicieron y distribuyeron, estando bien documentadas; pero aquí es preciso reconocer una ilegitimidad desde su origen. Yo, partiendo de un principio, de que todo lo que se hizo en aquel tiempo hasta lo mas ajustado, todo era malo é ilegal, estoy por el artículo, para que se sobresea en el examen de las cuentas en la parte relativa al periodo de la administracion, sobre las que no se debe prestar de ninguna manera

la aprobacion, porque hasta lo juzgo injurioso á las administraciones ilegales, tanto á la que antecedió, como á la que subsiguió, y sería ponerlas en el mismo caso, y en igualdad de circunstancias; y esto seria lo mas degradante é injurioso para los que han gobernado legalmente en algun periodo de los años 1828 y 1829; porque sería igualar á todos y confundirlos, cuando su orígen y legalidad de procedimientos han sido tan diferentes.

Asi pues retiro por mi parte el primer artículo de la Comision, y me adhiero al presentado por el Sr. Lahitte; puesto que me pone en el caso, que yo quiero, de satisfacer al principal objeto que habia; y es el de aprobar las cuentas pertenecientes á los periodos de la Administracion legal, y se dejen asi las del Gobierno intruso.

Sr. GARRIGOS. Yo tambien estoy conforme en que se retire el artículo propuesto por la Comision, y que se ponga á votacion el del Sr. Lahitte.

La Sala aprobó el artículo 1.° del proyecto presentado por el señor Diputado Lahitte, y pasó á considerar el artículo 2.°

Sr. IRIGOYEN. ¿Tendria el señor Diputado algun inconveniente en redactar el artículo, sobresease en lo relativo á las cuentas de los mismos años, 1828, y 1829, suprimiendo el exámen? pórque ya el exámen está hecho.

Sr. LAHITTE. El exámen, despues de haberlo hecho la Comision, lo tiene que hacer la Sala; y yo creo, que importa mucho no entrar en el exámen de estas cuentas sobreseyéndose en él, porque no las considero dignos de nuestro exámen.

Sr. ARGERICH (D. J. A.) Yo estoy conforme con el artículo, ménos en la conclusion de él; cuyas cuentas, puede decirse, quedarán cerradas sin perjuicio del derecho, que tiene la Provincia de reclamar, porque puede haber muchos daños hechos por esa Administracion intrusa, y puede llegar una época en que reclamen de ellos.

Sr. PEREDA (D. Bernardo.) Pues por eso desearia yo que se distinguiese y esplicasen, porque habia cuentas legales, y lejitimamente pagadas.

Sr. ARGERIHC (D. J. A.) Todo lo que se hizo en aquel tiempo, que emane del Gobierno intruso es nulo, es ilegal, es injusto; y así es que si se sobresee ahora en el exámen de las cuentas correspondientes al periodo de esa Administracion ilegítima, es necesario dejar á la Provincia el derecho abierto, para conocer, que nada hubo entónces de legítimo; no para cobrar, porque esto es muy mezquino, sino para que sepa, que la Sala no las ha considerado y reconocido, y para que lleven el sello de la ilegalidad, de la injusticia y de la iniquidad de esa época; y ya hasta en un cuarto separado las pondria.

Sr. GARCIA (D. Baldomero.) Puede estar aprobada una suma de ocho ó diez mil pesos de las que se daban á cualquiera hombre de esos, que se presentaban y decian que iban á levantar una partida para matar bandidos; esto es *federales*........puede estar comprobada esta suma ó cantidad con el recibo de quien la tomó, ¿y se podrá decir que estas cantidades estaran bien comprobadas?

Sr. PEREDA. Señores, cuando se habla ó se trata de la legitimidad de unas cuentas, ó de las que merecen aprobacion, no se atiende solamente á los documentos que en su comprobacion se agregan: debe tambien atenderse al objeto de su inversion en las justas necesidades de la Provincia.

Sr. GABCIA (D. Baldomero). Nada mas; estoy por el artículo.

Sr. LAHITTE. Señor, todos estamos convenidos efectivamente, por que ¿quien puede desconocer la ilegitimidad de los actos del caudillo del 1.° de Diciembre? A este respecto no es necesario decir mas, porque no hay diferencia de opiniones, ni es posible que la haya. La única cuestion que podria tener lugar, es la que ha apuntado el Sr. Diputado y á la que debemos circunscribirnos; es decir, si el artículo debe decir, hablando de las cuentas de esa administracion, que quedan cerradas absolutamente, ó decir que quedan por ahora cerradas. Esto es lo único controvertible.

Yo pienso que deben decir solamente que quedan cerradas, tal cual está puesto en el artículo; porque no veo un objeto util en que se diga, que quedan cerradas por ahora, desde que el mismo Sr. Diputado conviene, en que nunca llegará el caso, en que se haga efectiva esa responsabilidad pecuniaria, por lo que hace al manejo de la Hacienda; y desde que efectivamente es imposible que suceda, ¿adonde han ido esos hombres? qué responsabilidad pueden tener? Cual es la responsabilidad que tienen los primeros inmediatos móviles de esa revolucion, sobre quienes pesa la responsabilidad legal? Me parece por consiguiente, que debe decir solamente—*quedan cerradas*. Si alguna vez el pais, volviendo sobre sus pasos, quiere abrir el juicio sobre la responsabilidad legal, que hasta ahora no ha abierto, y que probablemente no abrirá nunca, siempre habrá para ello lugar, sin perjuicio de determinar que queden cerradas las cuentas; porque hay otro género de responsabilidad y es la mas positiva y que acaso debió haber sido objeto de un juicio especial. Nada habria tenido de extraño que la Provincia juzgase á esos hombres por sus hechos, comenzando por los que tuvieron lugar el 1.° de Diciembre, miéntras que yo creo, que seria de extrañar y seria muy irregular, q' nos ocupásemos nosotros en examinar las cuentas q' son dignas de aprobacion, ó nó, precisamente por esa razon misma que ha dado el Sr. Diputado, de que llevan esas cuentas consigo el sello de la ilegitimidad, porque jamas tubo aquel Gobierno autorizacion para manejar esa Hacienda; y nosotros los RR. del Pueblo únicamente debemos examinar las cuentas administrativas de la Hacienda que presentan los Gobiernos, en quienes reconocemos el carácter de legitimidad. Así me parece, que debe quedar el artículo como está.

Sr. ARGERICH (D. Juan Antonio.) Parece que se ha confundido lo que yo he dicho. Mi objeto es quitar enteramente la palabra *cerrada*, dejando de este modo el asunto en suspenso, y esto es muy conforme con lo mismo que un Sr. Diputado dijo, que ni de su exámen nos debemos ocupar ¿y cómo vamos á dejar cerrada una cuenta, que no queremos examinar? Así que sostituyo á la palabra *cerrada* la de *queden en suspenso*

Sr. IRIGOYEN. Creo que se conciliarán los deseos de todos los SS. DD. suprimiendo ese 2.° periodo del artículo, sin decir nada mas.

Sr. GARCIA [D. Baldomero.] Pero esa supresion deja sin decidir la cuestion, si se podrá alguna vez formar cargo á los que lo hayan merecido, y lo que es mas, queda sin resolver la cuestion que es el objeto principal de estos actos. En consecuencia no estoy por la supresion.

Sr. LAHITTE. Esto no pone en igualdad de casos las unas y las otras cuentas. Las unas quedan cerradas con el sello de la aprobacion de la autoridad legal, y las otras no quedan cerradas, porque asi conviene al órden de los procedimientos administrativos, no por hacerles favor, ó bien á los que manejaron la hacienda en esa época de funesto recuerdo, ó porque se quiera condonarles sus crímenes, absolviéndolos de la responsabilidad en que han quedado constituidos para siempre, asi como para siempre han quedado marcados con los signos del oprobio.

Sr. PACHECO. Señor, si se sancionase el artículo en discusion tal cual está redactado, me parece, que la expresion de *sobreséase*, que lo encabeza podria embarazar al menos en este ramo, si alguna vez se forma ó abre un juicio á los autores de tantos atentados cometidos contra el órden público en aquella época de funesto recuerda. Desearía pues ver suprimida dicha expresion, ó redactado el artículo en otros términos que envolviesen ó contuviesen una suspension por ahora, por ser esto lo mas propio.

Sr. LAHITTE. El artículo lo que dice es que se sobresea en el exámen de las cuentas, es decir, prescindo de examinarlas, pero no absuelvo absolutamente, y por consiguiente cuando llegase el caso, si llega á venir, de sugetar á juicio á los caudillos y cómplices de la revolucion de 1.° de Diciembre de 1828 jamas podrá perjudicar esto en ningun sentido. La responsabilidad de esos hombres por sus hechos queda siempre abierta, pues nosotros lo que hemos hecho á un lado, es el examen de las cuenta, porque no las consideramos dignas de nuestro examen, ni prudente sugetarlas hoy á juicio, cuando no puede hacerse efectiva la responsabilidad de los enjuiciados. En fin, no hablaré mas sobre el particular.

Sr. GARCIA (D. Baldomero.) Sin oponerme al artículo diré que el Sr. Diputado en su contestacion, no salva el reparo que ha puesto el otro señor Diputado que habló anteriormente; porque si se les llega á llamar á juicio á esos hombres, uno de los cargos, podria fundarse en la malversacion de los fondos públicos, pero habiéndose mandado sobreseer en el examen de sus cuentas, creo que no se les podria objetar el cargo, que les resultase por los desfalcos.

Declarado el punto por discutido, el Sr. Presidente sugetó á votacion el artículo tal cual lo habia propuesto su autor [el Diputado Lahitte] y fué desechado; igual resultado tuvo con todas las otras variaciones que se le propusieron durante la discusion, y solo fué sancionado segun la indicacion últimamente hecha por el Sr. Diputado Pacheco, de modo que quedó sancionado del tenor siguiente—

"Art. 2. Suspéndase el examen de las cuentas de los mismos años pertenecientes á la época de la administracion intrusa que se levantó sobre el motin militar de 1.° de Diciembre de 1828."

Los artículos 3.° 4.° y 5.° fueron sancionados tal cual los habia propuesto en su proyecto el Diputado Lahitte, sin haber ofrecido discusion.

Se pasó á considerar el siguiente proyecto correspondiente á las cuentas de 1833 que presentó la Comision.

Art. 1. Apruébanse las cuentas generales de la Provincia, correspondientes al año 33, de la Contaduría y Receptoría.

Art. 2. Expídanse por la Comision los finiquitos de estilo.

Sr. GARRIGOS. Señores, yó estoy en oposicion al proyecto que se ha puesto en discusion por el cual se aprueban las cuentas del año de 1833. En él, es verdad, que existia un Gobierno legal, constituido con arreglo á la ley; pero un Gobierno, que al muy poco tiempo de su administracion, le vimos desviarse de la senda de órden, de justicia y de armonia con la Confederacion, que le habia marcado su ilustre predecesor, que últimamente fué un gobierno refractario, que se puso en choque con la opinion general, é hizo sus adherentes á los perversos unitarios, persiguiendo á los verdaderos Federales. ¡Cuantos males no ha causado al pais!!!

Al fin el Pueblo reivindicó sus derechos, y arrancó de la silla del poder al que tan mal habia correspondido á su confianza.

Entretanto sus dilapidaciones se halian en las cuentas bien comprobadas; y seria contrario á la razon y á la justicia que ellas obtuviesen una aprobacion igual á las del trienio precedente [que V. H. acaba de aprobar] en que se hallaba al frente de los negocios públicos el mismo Ilustre Gefe que hoy con tanta dignidad y acierto preside los destinos del país, cuya época se distingue por la regularidad de su marcha, el órden escrito de sus cuentas, y la consonancia que guardan los gastos generales de la Provincia en los años 1830, 1831, y 1832, con los presupuestos aprobados por V. H.

Es pues bajo de este concepto que propongo á los señores Representantes que en lugar del artículo 1.° de la comision sea sostuido el el siguiente.

"Sobresease en el examen de las cuentas generales de la Provincia pertenecientes al año de 1833."

Hago estensiva á todo el año esta medida, porque aunque hubo un corto periodo, en que el Gefe del estado *tuvo un Ministerio Patriota Federal y honrado*, cuyas cuentas no deben adolecer de los vicios que las posteriores, luego que aquel fué cambiado; pero seria dificil y embarazoso entrar en este deslinde y clasificacion de cuentas; y mi opinion es se adopte este articulo.

Sr. ARGERICH [D. Juan Antonio]. Cuando la comision examinó las cuentas del año 833 tuvo bien presente la época en que ellas habian sido causadas, pero no pudo prescindir de considerar, q' apesar que el Gobierno que siguió al que concluyó el año 32 desde un principio comenzó á separarse de la marcha que le habia dejado bien marcada su antecesor, formando una marcha enteramente hostil, tanto al Gefe como al Ejército que estaba en el desierto, &c., sin embargo todas sus grandes dilapidaciones, y grandes trastornos, saben muy bien los señores DD., como que es una época muy reciente, que fueron desde Octubre, hasta el dia en que concluyó en Noviembre su Gobierno. Por esto es, que la comision bien fija en esto, y animada de los mismos sentimientos que el señor Diputado que acaba de hablar, se reservaron para estos momentos seguir en la redaccion del proyecto, la misma senda que se siguiera respecto de las cuentas generales desde Diciembre del año 28 hasta fines de Agosto del 29. Por consiguiente la comision no tendrá embarazo, en que se redacte un nuevo proyecto de decreto correspondiente á estas cuentas, advirtiendo que la comision cree de justicia colocar estas cuentas en el caso que se han colocado las del año 28.

La Sala declaró el punto por discutido y admitido el proyecto en general.

Sr. ARGERICH (D. Juan Antonio) Creo, que podemos distinguir un periodo legal del año 33, porque aunque fué una cuestion que se ventiló tanto, si era legal ó nó, y yo fui de opinion que dejaba de ser legal desde el momento, que el mismo atropellaba las leyes, y que hacia mal uso de la mision á que habia sido llamado, ultrajando la dignidad del Pueblo, y su soberania en las elecciones, persiguiendo á ciudadanos recomendables, despreciando los *consejos de ministros rectos*, que conservó algunos meses en su administracion contra su gusto, y solo por aprovechar el prestigio *de tan respetables ciudadanos*, pero debemos, como he dicho, reconocer una época legal, cual fué desde el 4 de Noviembre hasta fin del año. Asi pues yo creo que puede ponerse el mismo proyecto que se ha sancionado para las otras cuentas del año 28, sostituyendose un artículo en esa forma al de la comision, si es reprobado.

Sr. GARCIA (D. Baldomero). Yo no creo que debe adoptarse la voz ilegal, para clasificar al Gobierno que tuvo esa aberracion de actos ilegales, porque cuando se ha hablado de las cuentas del año 28 y 29, la voz *ilegal* se ha tomado en el sentido primero que ocurre á la idea, cuando se aplica á un Gobierno, es decir ilegal en su orígen, y cometeriamos una grave falta de propiedad, si en una misma sesion usásemos de la voz *ilegal* en dos sentidos. En el caso anterior se ha dicho administracion ilegal, porque en su orígen era ilegal, pero en este sentido no puede usarse en el presente caso; porque nadie podrá decir, que en el año 33 hubo un Gobierno, que en su orígen no fué legal. En otro sentido puede llamarse, que no es legal un Gobierno, que falta á la Ley, pero como para esto era preciso que la Sala clasificase los actos, en que no cumplió con la Ley, se necesitaria otro juicio, que no es del caso. Por consiguiente es preciso mas bien fijarse en una época, aquella en que atropelló la soberanía del Pueblo en la eleccion de los RR., ú otra que mejor parezca á los señores de la Comision, á cuyo discernimiento someto esta consideracion, que solo tiene por objeto el que se suprima esa voz.

Sr. GARRIGOS. Al oponerme al proyecto presentado por la Comision, dijo, que existia un Gobierno legal, pero esto lo dije en tanto que era constituido por la Ley, como tambien añadí entonces—Asi es, que él era legal en su orígen, aunque despues sus procedimientos fueron ilegales, puesto que no solo se desvió de la Ley, sino que contrarió la Ley suprema, la voluntad general del Pueblo que le habia confiado la autoridad. Pero esta ilegalidad de sus procedimientos no le constituye rigorosamente en Gobierno ilegal, sino en Gobierno refractario, como le clasifiqué en mi anterior discurso, Por manera que no creo estará bien aplicado el artículo que propone un señor Diputado, de que se apruebe la época que comprende el Gobierno legal, &c. &c. pues que el sentido en que la H. Sala ha declarado un artículo igual para los años 1828 y 1829 tiene alusion á las épocas del Gobierno intruso y del Gobierno legal. No desconozco que un Gobierno que obra contra la Ley, es ilegal en cuanto ataca esta; mas no obstante insisto, en que el artículo sea sobreseyendo en el exámen de las cuentas del año 33 para que de este modo no se confunda la ilegalidad en los actos administrativos, con la ilegalidad en el orígen de la autoridad, que es el fundamento que ha tenido V. H. en vista, para dejar en suspenso las cuentas del periodo del Gobierno intruso.

SR. PRESIDENTE. Permítanme los señores Representantes que desde el lugar que ocupo, les observe, que hay que pulsar teclas no solo dificiles, sino muy delicadas con respecto al año de 1833. Se hace necesario, y tambien es de justicia, que se advierta, que hasta las voces deben escogerse en circunstancias tales, para no pejudicar ú ofender, cuando hay personas que en 1833 entraron en la composicion moral del Gobierno y que se sostuvieron sin merecer quedar confundidas, con otras, á quienes pudieran caber aplicaciones deshonorantes. El Presidente que habla en 1833, hasta Agosto estuvo de Ministro de Gracia y Justicia y encargado del Departamento de Estado en las Relaciones Exteriores. El se cree acreedor á no ser envuelto en las aberraciones del Gobierno por la Ley entónces; y á pesar de lo que ya se ha dicho que parece pudiera aquietar; sin embargo desearia, que apercibidos los señores Representantes del poder de esta observacion, no escusasen aquellas distinciones, que sirviesen á dividir las épocas de un año, que si por una parte fué fecundo en aberraciones, y escándalos, presentó tambien ejemplos de firmeza, consecuencia y valor civil por el órden en la Hacienda pública, y conservacion de la buena causa, la Federacion.

SR. GARRIGOS. Cuando clasifiqué de refractario al Gobierno del año de 1833, y por ello me opuse á la aprobacion de las cuentas de aquella époc, dije, que al muy poco tiempo de su Administracion le vimos desviarse de la senda del órden, ponerse en choque con la opinion, adherirse á los inicuos Unitarios, y perseguir á los verdaderos Federales. Fíjese el señor Presidente en que entónces dije, que *al poco tiempo de su Administracion*. Por consiguiente esto no puede comprender á les señores Ministros, que eran los mas perseguidos y calumniados en aquella fatal época, habiendo sido uno de ellos víctima de los disgustos que le ocasionaron los viles agentes del poder. El mismo Diputado que habla, sirvió tambien algun tiempo á aquel Gobierno, mas luego que vió su marcha estraviada, no quiso pertenecer á tal administracion, hizo renuncia de su empleo; y la hizo, describiendo con valentía las causas que le impulsaban á verificarlo. Esta renuncia vió la luz pública y será escusado reproducir lo que todos han visto. Por lo demas, bien sabido es, que cuando se habla de la Administracion del año 33 respecto á su prevaricacion y extravíos, del mismo modo que á sus dilapidaciones, es solo con respecto al periodo en que se vió rodeada de Ministros que seguian unos mismos principios con el Gefe del Estado, y no cuando se hallaban los que el mismo círculo de este vilipendiaba y calumniaba por la prensa atroz y torpemente.

Pero repito que entrar en clasificaciones de cuentas de aquel ano, y separar unos meses de otros, seria un trabajo impertinente, maxime cuando queda ya consignado en la acta, la parte principal á que se refiere el artículo que he propuesto á la Honorable Junta en subrogacion del de la Comision de cuentas.

Sr. PRESIDENTE. La Honorable Sala se ocupa del como se ha de pronunciarse con respecto á las cuentas generales de la Provincia correspondientes al año de 1833. Trepida expedirse, aprobándolas; porque el Gobierno fué refractario, dilapidó y se extravió de la senda legal. Se habla pues del Gobierno, y el Sr. Diputado que acaba de tener la palabra, por ser entonces oficial mayor de un ministerio no entraba en la composicion de él; mas el Presidente que habla, era Ministro, y en este carácter servia dos Departamentos, y por consiguiente formaba la persona moral del Gobierno; de modo que invocándose el Gobierno parecen envueltos y confundidos indistintamente los ministros que lo componian. En fin, Señores, despues de agradecer se me haya disimulado el tomar parte en la discusion, concluiré manifestando, que todo mi deseo con referencia al año 33 es no quedar confundido y envuelto en las demostraciones contra el periodo del Gobierno refractario.

Sr. IRIGOYEN. Señores, yo creo que todo se conciliaría poniendo *sobreséase por ahora*, sin necesidad de entrar en una discusion tan odiosa y en la que cada Diputado tiene mucho que exponer; ademas estas cuentas del ano de 1833 no pueden considerarse como las de 1829, es preciso distinguirlas. Recordemos que existia la H. Sala de Representantes quo toleró muchos actos de ese Gobierno, y evitemos recuerdos funestos. Insisto, pues, en que se adopte la siguiente proposicion.---Sobreséase por ahora en el examen de las cuentas generales de la Provincia correspondientes al año de 1833.

Declarado el punto por discutido la Sala sancionó el artículo tal como lo propuso el Diputado Irigoyen, é igualmente el artícuio 2.° de Comuníquese.

Siendo las 3 y media de la tarde se alzó la sesion.

Está conforme—

[El Diputado Secretario]

Manuel de Irigoyen.

Montevideo, Noviembre 22 de 1837.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

El abajo firmado Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, tiene la mayor satisfaccion de dirigirse á S. E. el Sr. Dr. D. Felipe Arana Ministro de igual Departamento del Gobierno de Buenos Aires Encargado de los Negocios Extrangeros de la Confederacion Argentina para acompañarle de órden de S. E. el Vice-Presidente de la República copia autorizada del importante parte recibido en esta fecha del Exmo. Sr. Presidente en Campaña, anunciando el completo triunfo del Ejército Constitucional sobre las fuerzas rebeldes el 21 del corriente en los campos del Yi.

Contemplando el Gobierno de la República que este grande y glorioso suceso á la vez que afianza la existencia política de sus instituciones, anonada quizá para siempre las esperanzas que osó abrigar por algunos momentos el caudillo de los rebeldes, consolidando tambien la paz y prosperidad de los Estados de la Confederacion Argentina, ha considerado por lo mismo que tan notable acontecimiento debe llegar sin pérdida de tiempo al conocimiento del Ilustre Gobernador de Buenos Aires acompañado de las sinceras felicitaciones que el infraescrito le tributa á nombre de su Gobierno y de los pueblos de este Estado.

El abajo firmado reproduce con esta plausible ocasion á S. E. el Sr. Ministro, á quien se dirige, las seguridades del distinguido aprecio y alta consideracion que le merece.

Juan Benito Blanco.

(COPIA.)

El Presidente de la República General en Gefe del Ejército. —Al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina.—Es la una de la tarde, y el ejército á mis órdenes, acaba de conseguir una completa victoria sobre el caudillo anarquista á la vista del Durazno: mas teniendo defendido el paso con su infantería no ha sido posible perseguirlo hoy mismo hasta exterminarlo. Este triunfo se debe exclusivamente á la bravura de los Sros. Generales D. Ignacio Oribe y D. Servando Gomez, y á la intrepidez de los Guardias Nacionales que militaban á las órdenes de estos distinguidos Gefes. Oportunamente daré á V. E. un parte mas circunstanciado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Campo de la Victoria al frente del Durazno, Noviembre 21 de 1837.

MANUEL ORIBE.

Está conforme al original.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.)

J. M. Reyes.

LA GACETA.

BUENOS AIRES, NOVIEMB. 27 1837

¡VIVA LA FEDERACION!

r o d i r a t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
d i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
í t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a a i t s e e u q z u r u z p e r s e r i m p i
o n a r i t s e e u q z u z p o r s e r i m p i o

Nos es satisfactorio publicar los importantes documentos referentes al triunfo obtenido contra el cabecilla Rivera y demas aventureros que le seguian. Este suceso feliz corrobora la idea que firmemente tenemos formada de que estas criminales tentativas de los feroces unitarios se estrecharán siempre miserablemente contra el muro inexpugnable de la opinion pública indignada contra sus iniquidades y felonias. Si los triunfos, las victorias mas señaladas nada pueden, nada valen contra ese pronunciamiento irresistible ¿qué podrán hoi esos infames aventureros abatidos por la derrota y perseguidos por ese poder formidable que han concitado contra ellos por sus nefandos crímenes? El desengaño no puede ser mas patente para esos representantes inmundos de la maldad á la vez que de la debilidad y miseria de la diminuta vil logia unitaria. Marchan ciegos á su espantosa ruina; y sus mismos crímenes é infames maquinaciones solo producen el resultado de arrastrarlos al castigo ejemplar que de todas partes los persigue.

Con tan plausible motivo tenemos la complacencia de felicitar al Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental del Uruguay, al valiente ejército de su mando, al Gobierno y Pueblo Orientat.

REVISTA
DE
PERIODICOS EXTRANGEROS.

ESTADO ORIENTAL.

(*Del Universal del 22.*)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA GENERAL EN GEFE DEL EGERCITO.

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Acompaño á V. E. un ejemplar de la Proclama que dirijí ayer al Ejército: nuestros soldados están llenos de entusiasmo. Hoy han descubierto mis avanzadas algunas partidas como de sesenta hombres por la Costa de Tejera, á cuyo punto llegará el Ejército mañana.—Probablemente el enemigo está cerca: espero por instantes saber su posicion. En el acto de presentarse la batalla dirijiré á V. E. un parte, y despues otro con el resultado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel General en el Sarandí, Noviembre 19 de 1837.

MANUEL ORIBE.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA GENERAL EN GEFE DEL EJERCITO.

Soldados del Primer Cuerpo! volvamos al campo de batalla para borrar nuestra afrenta: sean vuestras lanzas las primeras que penetren las filas del caudillo que viene á subyugar nuestra Patria y derrocar nuestras instituciones.

Valientes del 2.º Cuerpo! Guardias Nacionales del Estado! no permitais se marchiten los laureles que recojisteis en Carpintería; nuestros enemigos son débiles; el crímen los hace cobardes, un puñado de estrangeros miserables no debe dominar al orgulloso Pueblo Oriental.

Marchemos á encontrarlos, oid la voz de vuestros gefes, un solo instante de resolución y os asegura el triunfo vuestro General—

MANUEL ORIBE.

—

(*Idem del 24.*)

Todavia no se ha recibido el parte de S. E. el Sr. Presidente de la República con los detalles de la victoria del Yí, que sin duda llegará hoy á esta capital; pero en carta particular del ejército fecha 22 del corriente, se dice lo que sigue:—

"La derrota del caudillo Rivera ha sido completa; los que pasaron el Yí van casi sin armas, mojaron las municiones, perdieron monturas &c., y los que salieron por este lado se dispersaron en pequeños grupos. En el campo han quedado mas de 200 cadáveres, entre ellos porcion de oficiales, y entre los prisioneros está el famoso D. Matias Barrios."

—

E U R O P A.

Los periódicos de Londres conducidos por el paquete ingles alcanzan hasta el 10 de Setiembre.

Las noticias de Inglaterra, bajo el aspecto politico, carecen de interés; mas no así las relativas al comercio. Se notaba una gran mejora en los negocios, que se iban restableciendo rapidamente. Los cueros secos del Rio de la Plata eran muy procurados, y los salados se habian vendido á mejores precios.

El estado de la España era el mas espantoso. Ya se sabe que la llegada del General Espartero á Madrid fué seguida de un cambio de Ministerio. Este acontecimiento fué producido por la insurreccion de la oficialidad de la division Van Halen, que, en número de 65, rehusaron marchar contra los Carlistas hasta que bajase el Ministerio Calatrava. El gabinete hizo inmediatamente su renuncia y fué nombrado Ministro de la Guerra y Presidente del Consejo de Ministros el Conde de Luchana, ocupando los demas departamentos de Negocios Extrangeros, Interior, Justicia, Hacienda y Marina, los Srs. Bardají y Azara, Vadillo, Salvato, Pita Pizarro, y San Miguel [D. Evaristo] por el orden que están apuntados. En las Cortes fué altamente reprobado este paso, dirigiéndose fuertes representaciones á la Reina Gobernadora, en cuyos consejos se decia que influia una Camarilla dispuesta á favor del Estatuto. Lo que mas acrecentó la exaltacion manifestada con este motivo fué la interposicion del General Espartero para que se indultase á los oficiales insubordinados, cuya gracia consiguió. El General Seoane se distinguió por el ardor con que censuró semejante proceder, cuya conducta le valió multitud de desafios de los oficiales, en uno de los cuales en que su contrario era un tal Manzano, salió grave aunque no mortalmente herido. Durante estos sucesos, la persecucion de los Carlistas estaba abandonada por Espartero; esta inaccion dió motivo á que un Diputado anunciase que si dentro de dos dias no marchase el General en Gefe, propondria á las Córtes que lo declarasen por traidor á la Patria. Entretanto sucedian graves acontecimientos en otros puntos. En Miranda del Ebro se habia sublevado la tropa, asesinando al General Escalera sucesor de Espartero en el mando y otros gefes; iguales excesos se reprodujeron en Pamplona, Vitoria, y se dice que en Fuenterrabia ó Irun. En Vitoria fué víctima el General Saarsfield con otras varias notabilidades. En Pamplona se habia constituido una junta liberal, la que habia declarado la Navarra independiente del Gobierno Central, encargándose ella misma de concluir la guerra. El General Iriarte y el General Condaloret, nombrado Virey en lugar de aquel, hostilizaban á los insurrectos. Bilbao, Vitoria, Logroño y otros pueblos se proponian, segun se asegura, instituir otra junta llamada "Junta consultiva de Guerra y Hacienda." La desmoralizacion universal que prevalecia entre la tropa amagaba privar á la Reina de los servicios del General Jaurreguy (El Pastor), el Baron de Mier, General Pastors, &c. Segun unos los ya nombrados habian efectivamente hecho dimision de sus empleos. Pero el golpe mas grave que sufrió la causa de la Reina fué en Aragon el 25 de Agosto, en el parage denominado Herrera, donde fué completamente derrotada por los carlistas la division del General Buerens fuerte de 6,000 hombres, con pérdida de la mitad de su tropa. La fuerza carlista constaba de cerca de 11,000 hombres, y la mandaba el Infante en persona. Despues de su derrota, el General Buerens fué á reunirse con el General Oraa en Daroca. La victoria costó á los carlistas la pérdida de 600 hombres: su afamado General de caballería Quilez fué muerto, y otro gefe llamado Manolin salió herido. No se limitan á esto solo las ventajas reportadas por los carlistas. Peñacerrada habia caido en su poder, y en Cataluña su suceso habia sido grande. En Berga tenian establecida una junta en nombre de Carlos V. No permitiendo estos reveses que justificase por mas tiempo su inaccion, el General Espartero habia emprendido su marcha, y se asegura que habiendose reunido con Oraa, prosiguió en busca de D. Carlos que no habia mudado de posicion desde su triunfo en Herrera. Al mismo tiempo se anuncia que habia renunciado la Presidencia del Consejo: el ministerio de la guerra desde antes habia sido encomendado al Sr. San Miguel, asi como habia sido sostituido el Sr. Gonzalez Alonzo por el Sr. Vadello en el departamento de la gobernacion de la Peninsula. Zariategui, que habia desocupado á Segovia, apesar de haber ido en su persecucion Mendez Vigo, depositó en seguridad todo su botin; se le esperaba en Navarra, donde se preparaba otra expedicion. Corria una noticia, pero que todavia no se habia confirmado, á saber, que á consecuencia de una disputa entre Villareal y Cabrera, habia intentado fugar este para Francia con algunos caudales, y que habiendo sido aprehendido, fué fusilado. Tan desesperada se creia la posicion de la Reina, que ya se hablaba de una intervencion mas formal en su favor por parte de Francia ó Inglaterra. Si este proyecto se re realizase se decia que el Duque de Orleans mandaria el ejército auxiliar.

En Francia se preparaba otra expedicion contra el Bey de Constantina. El Duque de Nemours debia formar parte de ella. Es probable que esta novedad fué la que motivó el llamamiento del Principe Joinville.

Los papeles ingleses opinan que los carlistas triunfarán en Portugal, siendo mucho mas crecidas sus fuerzas de lo que se creia.

Las noticias de la Italia Central anuncian que los desordenes con motivo de la invasion del Cólera Morba han sido allí mas graves de lo que fueron en Napoles. La misma Roma ya sufria sus estragos.

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 25 de Noviembre de 1837.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billete para renovacion.	Billetes en circulacion
ENTRADA.								
Existencia de ayer 24	15,435 5¼	87 ¼	14,329 2	20,866	285,589 4	8,000,000	1,694,300	5,070,500
Liquido de letras descontadas al 1 por ciento	1,604 4							
Trasladados de Receptoría	3,252 3	10	19,037 5					
Letras por venta de tierras	" " "	" " "	" " "	53,920				
Pico en el producto de venta de tierras	10							
	20,302 4¼	97 ¼	33,366 7	74,786	285,589 4	8,000,000	1,694,300	5,070,500
SALIDA.								
Billetes amortizados con el producto de venta de tierras	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	6,200
Dichos renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	31,500	
Premio	1,731 2							
Letras descontadas { Liquido	" " "	" " "	1,604 4					
Letras descontadas { Pérdida	" " "	" " "	61 6					
Al Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores por gratificacion que les asigna el presupuesto por la firma de pasaportes	1,000							
Existencia que queda hoy	17,568 2¼	97 ¼	31,700 5	74,786	285,589 4	8,000,000	1,662,800	5,064,300
	20,302 4¼	97 ¼	33,366 7	74,786	285,589 4	8,000,000	1,694,300	5,070,500

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 523.] *Cuenta de la Receptoría General del Sábado 25 de Noviembre de 1837.*

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existc. de ayer. { de com. y multas	3,447 5	" "	" " " "	" " " "	" " " "
Existc. de ayer. { del Estado	247 1¾	20 4	" " " "	14 7	5,639 2½
Entrada	261 6	" " " "	19,037 5	" " " "	" " " "
Salida	2,449 2	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto	496 6	10 3¼	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Enfiteusis	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	1,773 3
	6,902 4¾	30 7¼	19,037 5	14 7	7,412 5½

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada
A la Tes. General	3,252 3	10	19,037 5	" " " "	" " " "
Ex.ª { de comis. y mult. de id	3,447 5	" "	" " " "	" " " "	" " " "
Ex.ª { del Estado.	202 4¾	20 7½	" " " "	14 7	7,412 5½
	6,902 4¾	30 7¼	19,037 5	14 7	7,412 5½

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1837.

ALBARRAZIN.

V. B.—BERNAL.

Intervino---Por indisposicion del Sr. Contador---BLANCO.

MARITIMA.

HA FONDEADO.

Bergantin goleta nacional *Casualidad*, de Santos, á Carneiro y Ca.

—

ENTRADAS.

Bergantin frances *Veloce*, de 155 toneladas, capitan Pignon Bianes, del Havre de Gracia el 4 de Setiembre, y consignado á Poucel y Ca. al mismo 20,500 baldosas, 300 canastos papas, 234 carneros merinos, 11 cajones mercancias;—al capitan 2 cajones con 2,000 sanguijuela.

Goleta paquete nacional *Luisa*, capitan José Muratori, de Montevideo el 23 del corriente y consignada á D. Carlos Galeano;—á D. Antonio Sanchez 532 pesos fuertes, 86 onzas de oro;—á D. Carlos Tayleur 6 cajones mercancías y varias encomiendas.

Goleta paquete oriental *Eufracia*, capitan Santiago Soriano, de Montevideo el 24 del corriente y consignado á D. Vicente E. Casares, en lastre, con correspondencia y pasageros.

Bergantin nacional *Plata*, de 178 toneladas, capitan Bautista Caosse, de Rio Janeiro el 1.º del corriente, consignado al Sr. Poucel y Ca.—al mismo, 3,062 alqueires sal---á D. Pedro Alfaro, 268 rollos tabaco---á la órden, 30 barricas azucar.

Fragata americana *Brutus*, de 297 toneladas, capitan Joseph Adams, de New-York el 26 de Setiembre, consignada á Zimmermann, Frazier y Ca.---á los mismos, 2 y medio barrilitos mercancias---á D. Manuel Alfaro, 1 paquetito libros---á H. Theisen, 1 cajoncito con 18 onzas de oro---á O. J. Hayes y Ca., 25 carneros merinos, 13 pipas vacias, 4 cajones mercancias, 1 id libros con un paquete, 9 paquetes papel fino, 25 barriles espíritu de trementina, 4,500 pies madera, 1 cuchilla para hacer hormas---á D. Juan Lagdon 2 paquetes---al capitan, 30 cajones velas de esperma, 1 id guarniciones para carruage, 9 id mercancias, 50 baules hilo de carretel, 2 maquinas para dar tinta, 1 cajon plata en polvo para dorar, 8 cajones chapas de caoba, 577 tablas de caoba, 1 pieza id, medio barril barniz, 491 tablas de pino, 295 alfagias, 5,000 tablas fresno, 6,000 pies id, 50 espeques, 14 paquetes tipos para imprenta---á Estevan Hallet y Ca., 8 cajones tipos de imprenta, 6 cuñetes tinta, 5 fardos liencillos azargados, 2 atados, 1 barrica potasa, 1 rollo de plomo, cajas para imprenta---á Nelson Hartwig, 30 barriles, 60 espeques, 1 cajon guarniciones, 6 máquinas de desgranar maiz, 12 almanaques náuticos, 100 motones, 3 juegos arcos para palos de buques---á Lafone, Barker y Ca., 1 paquete mercancias---á E. Farrington, 898 tablas de caoba, 4 cajones chapas de id---á D. Felipe Llavallol, 7 cajones cigarros---á la órden, 1 molinete, 12 espeques, 20 sacos y 15 barricas mercancias, 10 barriles barniz, 1 cajon mercancias---al Dr. Morrison, 2 paquetes mercancias---á F. Meeks, 1 cajoncito id,---á D. A. Bulman, 1 cajoncito id---á la Sra. Thorne, 1 cajon id---á D. C. Leigler, 25 barriles cerveza---á D. Carlos R. Horne, 2 cajones arenques---á D. J. Antonio Lincho, 2 barriles cerveza---á D. Henriqüe Henry, 1 cajon mercancias, 1 estufa---á J. Roberts, 1 cajon mercancias, 1 estufa---á D. Pedro Mum, 80 barriles mercancias, 4,886 pies de remos---á Diego Black, 708 tirantilos, 5,500 pies fresno, 14,000 pies madera para fabricar sillas, 3,000 id tablas de roble, 4,000 dichos madera para catres, 19,500 id tablas de pino---á D. Francisco Ambrosoli, 7 barriles barniz, 16 id agua raz, 2 cajones goma laca, 3 id pintura amarilla---á Juan Rynolds, 3 cajones con 500 libras tachuelas de zapatero---á Juan Yetman, 50 cajones arenques, 1 id cepillos, 12 achas y 1 atado cabos de id---á Diego Roberts, 1 paquete mercancias.

Barca rusa *Jahanens*, de 278 toneladas, capitan L. G. Clouberg, de Cadiz el 19 de Setiembre y de Montevideo el 25 del corriente, y consignada á D. Diego C. Thompson—á la Orden, 11,640 fanegas sal.

—

SALIDAS.

Paquete oriental *Relampago*; para Montevideo, con sebo, harina, orejones, &c., despachado por D. Gerónimo Risso.

Bergantin brasilero *Nuestra Señora de la Ayuda*, para el Janeiro.

Bergantin sueco *Svea*, para Hamburgo.

Bergantin ingles *Fame*, para Liverpool, despachado por sus consignatarios Parlane, Macalister y Ca.---Cargadores---los mismos, 20 cueros vacunos secos, 19 fardos con 665 arrobas cerda mesclada, 11 dichos, con 363 arrobas cerda larga, 29 dichos, con 609 docenas cueros de carnero y cordero---Rennie, Macfarlane y Ca, 3,382 cueros vacunos salados, 50 fardos con 1,500 arrobas cerda mesclada—Juan Best y hermanos, 10 fardos con 1,250 cueros de bagual, 4 dichos, con 280 docenas cueros de cordero---Juan Raines y Ca., 2 fardos con 68 arrobas cerda de vaca, 4 dichas con 307 docenas cueros de cordero, 3 fardos con 110 arrobas cerda de caballo mesclada—Diego C. Thompson, 1 fardo con 40 arrobas cerda de vaca, 29 fardos con 807 arrobas cerda de caballo--M'erakan y Jamieson, 6 fardos con 160 arrobas cerda de caballo. H. y J. Dowse 4 fardos con 145 arrobas cerda mesclada, 14 fardos con 561 docenas cueros de venado, 1 dicho con 27 arrobas cerda larga---Guillermo Orr, 30 fardos con 1,139 arrobas crin---R. y J. Carlisle, 8,000 aspas.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH.---El paquete de S. M. B. *Cockatrice*, el 28 á las 4.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Batallon Restaurador.—

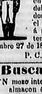

De órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo, son llamados al servicio para el mes entrante Diciembre, las dos compañías cuarta y cazadores: todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel el Jueves 30 del corriente para ser abonados; en la inteligencia que el Sr. Coronel está resuelto á no perdonar á los inasistentes. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1837.

P. C.—*Juan Bautista Giles.*

Buscaacomodo

UN mozo inteligente en el despacho de almacen ó pulpería, dando pruebas de su conducta con sus patrones á quienes ha servido. El que lo necesite ocurra á la calle de la Esmeralda No. 68, en donde darán razon de este individuo. n27 3p

Se vende

SAL de Cádiz á bordo. Ocúrrase á Diego C. Thompson, calle de la Paz No. 22. n27 6p

Cal de Córdoba.

Hay á venta de 4 á 5 fanegas de muy superior calidad y se darán á un precio bastante equitativo. Ocúrrase á la calle del Perú núm. 228. n27 3c

☞ *Vēanse los remates á la vuelta.*

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND

En el almacen calle de Representantes núm. 76.

El Lunes 27 del corriente á las 11 en punto se remataran indispensablemente á la mejor postura que se pueda obtener todas las existencia de dicho almacen que son como sigue:——

Botellas para agua, de cristal labrado
Vasos de cristal labrado y lapidado
Id. lisos entre finos y ordinarios
Copas finas para agua labradas
Lavatorios azules con jarras
Palanganas azules y blancas
Escupideras blancas, azules y de color
Teteras de colores y blancas
Azucareras id. id.
Alpiste, almidon de trigo
Ajo en rama
Flor de clavo y clavo
Platos azules de orilla y blancos
Fuentes finas con tapa azules de orilla y blancas
Id. de orilla estendidas surtidas
Id. blancas
Jarros azules pintados y blancos
Tasas de almuerzo celestes y rosadas
Id. para café azules blancas y pintadas
Jarras de lavatorios blancas
Tasas para caldo azules pintadas y blancas
Vino Champagne. ginebra de Holanda
Velas de esperma, Javon Cordobes blanco y amarillo
Pólvora de cazar, naipes entre finos y ordinarios
Papel blanco cohetes de la India
Conac, betun en pasta y líquido
Café en grano, yerba paraguaya, misionera y parnagua
Cominos, arroz, tabaco en rama
Tabaco picado
Harina, azucar blanca y terciada
Pimienta, cigarros habanos y correntinos
Y otra porcion de articulos que se manifestaran á la hora del remate,

POR EL MISMO.

En el establecimiento de café y villar en la calle de la Reconquista numero 195, frente al cuartel de Restauradores.

EL MARTES 28 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente——

1 hermosa mesa de villar de 4½ varas de largo con todos sus útiles necesarios
2 docenas sillas de madera
Bancos de madera
20 mesas, 1 id. redonda de caoba formando un juego de 31 números
1 máquina de loteria con sus bolas correspondientes
Varios cuadros de gusto
Armazon con vidrios y mostrador
1 farol redondo para patio y otros mas
Ginebra de Holanda embotellada
Frutas en aguardiente
Cigarros correntinos
2 quinqueces de tres luces
Vinos de varias clases embotellados
Botellas, vasos y copas de cristal
Tasas y platos
Utiles de cocina
Y otra porcion de articulos pertenecientes al ramo.

POR EL MISMO.

Muy interesante de una hermosa Barraca Calle de la Reconquista, núm. 107.

El Viernes 15 de Diciembre á las 11 se ha de rematar la muy hermosa barraca denominada de Fragueiro, sita con frente al Rio cerca del Retiro. El mérito de este establecimiento espacioso y de sus grandes almacenes de deposito es tanbien conocido de todos, que seria ocioso entrar en sus pormenores.

Se admiten propuestas particulares con anticipacion al dia del remate, pudiendo el que quiera tratar ó saber mas pormenores ocurrir al rematador.

—

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista núm. 14.

El Miercoles 29 del corriente á las 11½ en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de quien pertenecieren; algunos lienzos con adicion, dichos sanos, platillas blancas de algodon, y coletas aplomadas mescelas finas, brines de hilo muy finos para pantalones, dichos id. mezclas lisos y rayados, algunos bramantes finos y regulares, lonas surtidas, pañuelos de varias clases, chales de cachimir de seda con guardas de gusto, coletas obscuras de hilo, listados finos para trages, linoes blancos bordados, cocos lisos, algunas Irlandas de puro hilo finas para camisas, dichas de algodon de buena calidad, medias inglesas finas para muger, encajes, bayetas dos frisas, géneros para dhulecos de seda, dichos de algodon, listados, paños surtidos, sombreros finos de paja de ala grande, peinetas para rulos, peines batidores, alguna ropa hecha, y otros varios efectos.

Se Vende

Una casita con 4 piezas y zaguan, y de azotea, con 21 varas de frente y 72 de fondo con arboles frutales de todas clases incluso un parral grande y un jardin de flores—tiene un pozo de balde con buena agua, sita calle de Charcas núm. 281. El que se interese en su compra puede ocurrir á esta imprenta donde darán razon. o.6 tf*.

Se desea comprar

UN casal de Guanacos. En esta Imprenta darán razon. o27 tfs.

Para Cadiz

(Pasageros solamente)

Saldrá del puerto de Montevideo en todo el presente mes, el velero y de primera clase forrado y clavado en cobre, bergantin oriental,

"FIGARO"

Tiene comodidades espaciosas para pasageros, asegurándoles buen trato. Ocurrase con tiempo à su consignatario—

JOSE GESTAL.

n18 8c Calle de la Victoria N.° 150

Novísima

Recopilacion de las leyes de España, dividida en XII libros,

EN que se reforma la Recopilacion publicada por el Sr. D. Felipe II en el año de 1567, y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales y otras providencias no recopiladas y expedidas hasta 1804, con un suplemento, que contiene las reales disposiciones, y otras providencias expedidas en los dos años de 1805, y 806, y algunas de las anteriores no incorporadas en este Código.

Mandada formar
Por el Sr. D. CARLOS IV,
Nueva y hermoso edicion.

Se halla un ejemplar en la Librería de la Independencia, calle de Representantes antes del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo. s26

PAPEL RAYADO.

PARA copiar música á 1 real, á 1 y medio, 2, 3 y 4 reales, el pliego.

En la Librería de la Independencia calle de Representantes antes del Perú No. 60.

Cambio de Domicilio.

GUERIN, SERIS Y Ca., se han trasladado à la calle del Restaurador Rosas núm. 124. n.20 tfs.

Se vende,

Una criada negra recien venida de Mendoza, buena cocinera y lavandera, de 28 años de edad. Tambien se vende un criado mendocino, de edad de 30 años.

Ocurrase á la calle de la Victoria núm. 298. n22 6p

Aviso á las señoras,

EN la calle de la Universidad núm. 17, en los altos hay una partida de muselinas francesas de último gusto, que se venden por menudeo á precio acomodado, n14 tfs

Se necesita,

UN cocinero en la calle de la Paz, núm 32. n.20 tfs

Se vende,

Un hermoso coche de construccion inglesa. Se puede ver en la fabrica de Morris, calle del 25 de Mayo, y se podrá tratar con D. Tomas Gowland, calle de la Reconquista núm. 110.

¡Viva la Federacion!

EN las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente, se han de celebrar almonedas bajo las galerías de la Casa de Justicia para rematar en el mejor postor, y á dinero de contado, de una casa de la propiedad de D. Manuel Simon Nuñez, situada en el cuartel de Campaña núm. 47, compuesta de 16 varas de frente al O. E. y 70 de fondo al Este, tasada en 7,084 pesos 2 y medio reales moneda corriente. Los que gusten hacer postura ocurran á dicho parage, y antes á la oficina del que subscribe, donde se orientarán del pormenor de sus tansaciones. Buenos Ayres, 18 de Noviembre de 1837. *SILVA.*

n.20 7p

Se necesita,

Una casita que no tenga mas de 4 ó 5 piezas y que esté en un parage central; ó bien sea 4 ó 5 piezas en alguna casa grande, hallandose esta en un buen local. En esta imprenta darán razon. n.20 tfs.

Cajas para Rapé

DE Box, guarnecidas y embutidas con carey, muy lindas; de carton con figuras y de varios tamaños, muy baratas

Lápices negros, blancos y colorado propios para dibujar en géneros, algunas pocas cajas de carton para guardar papel y portefolios del mismo uso. Se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) No. 60. cerca del Correo Viejo.

Havana cigars.

OF quality equal to any ever introduced, recently arrived;—For sale at the Store No. 41 calle del Perú. n22 3c

Cigarros de la Habana.

DE lo mas superior venido hasta ahora, se hallaran recien desembarcados en el almacen calle del Perú No. 41, esquina de la calle de la Piedad. n23 3c

Se vende

Una casa situada en la calle de la Reconquista No. 107: para tratar ocúrrase á la calle del Buen Orden No. 159, donde hay tambien un piano y otros muebles. n24 3p

Aviso

Interesante á la humanidad.

SE acaban de recibir sanguijuelas de Europa de primera calidad y se venden á razon de 6 reales cada una. Las personas que necesiten pueden ocurrir á la calle de la Paz No. 61 esquina que hace cruz con el Teatro. n24 1mp

Se alquilan

Piezas solas, cómodas y hermosas, en la calle de la Victoria No. 59, Libreria Argentina.

Academia de dibujo

EDMUNDO LEBEAUD, recien llegado de Paris, deseando proporcionar á la juventud algunas instrucciones en este arte, se halla próximo á instalar una academia de dibujo, en la Litografia Argentina de Ibarra, calle de la Catedral, número 77.

CONDICIONES.

La Academia se abrirá el dia 15 del presente mes.

Los dias designados para las lecciones serán los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.

Se dará principio á las oraciones y concluirá una hora despues.

El precio será el de 25 pesos por cada discipulo, mensuales.

Los ramos que se compromete à enseñar son el dibujo del retrato, paisage y flores.

Cuando los discipulos se hallen con algunos conocimientos en el dibujo y quieran aprender á pintar al oleo, se les darán lecciones de pintura en la misma academia y por el mismo profesor.

Como no se admitirá sino un corto número de discipulos, pueden los que gusten, de antemano dirijirse à inscribirse en la Litografia Argentina, calle de la Catedral, número 77. n.8 tfc.

Se necesita.

UN conchavado ó conchavada, y será preferido un liberto ó liberta de 11 á 12 años de edad, para servir en una quinta en los arrabales de la ciudad. En esta Imprenta darán razon. n23 tfs.

A los constructores de buques y carpinteros de obra blanca.

SE están desembarcando y se hallan de venta en la calle del Cerrito No. 16, vergas de pino de Rusia y tablones de 1½, 1½ y 3 pulgadas, desde 12 hasta 23 pies de largo y de 9 á 10 pulgadas de ancho. n25 15c

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

SE previene al público que es llegada la estacion en que cada vecino debe barrer su pertenencia, en las calles empedradas precisamente todos los Martes y Viernes, dando principio en el próximo Martes 28 del corriente. Buenos Ayres, 24 de 1837.

Se alquila

La casa que actualmente ocupan los *Srs.* Zimmermann, Frazier y Ca.: por sus comodidades y local es una de las mas á proposito para el comercio. Para tratar ocurrase á la calle de la Paz No. 28. n25 3pn

NOTICE.

Neither the captain nor consignees of the Swedish Ship *Preciosa* will be responsible for any debts contracted by the crew of said ressel. n23 6s

Aviso.

El Capitan C. H. Molien, ni los Srs. Zimmermann, Frazier y Ca. consignatarios de la Fragata sueca *Precio sa*, serán responsables por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. n23 6s

Casa Quinta
EN
San Fernando.

SITUADA en un lugar delicioso en la barranca, con edificio recien hecho de cuatro piezas y tres corredores de azotea, terreno zanjeado de 66 y media varas de frente y 22 y 23 de fondo, en que se han puesto este año diversos arboles y plantas, y tambien una ramadita para carruage: se vende, y quien quiera comprarla ocurra al núm. 130 calle de Cangallo. n21 tf*

¡VIVA LA FEDEDACION!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. D. Roque Saenz Peña, se avisa á todas las personas que tengan prendas empeñadas en la Testamenteria de D. Francisco Valdez, ocurran á deducir sus derechos, dentro del termino de quince dias de la fecha; bajo el concepto, que si pasado este plazo no lo hicieren, se pasarán à un remate público. Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1837.

LUIS LOPEZ,
Escribano público.

n.22 6p

Ferretería, &c.

En el almacen calle de Maypú No 14

Hay un surtido general y á precios muy acomodados, y hay tambien—
Sillas de montar para hombre.
Piedras de chispa, pergamino superior.
Tela de alambre, de fierro y metal.
Tachos y ollas grandes para fabricas de sebo y grasa.
Puntillas de fierro y metal para zapateros y carpinteros.
Ruedas para prensas, saladeros y molineros.
Molinos para trigo y cafe, libros en blanco ó impresos.
Papel de colores para imprenta, cajas de fierro.
Maquinas para copiar cartas, campanillas de todas clases.
Planchas de metal para grabar, &c. &c.
Instrumentos para cirujanos, matemáticos y dentistas.
Anteojos de diferentes clases, modidas para caldos, &c. &c.
Escarificadores y ventosas.
Arados, ejes para carretas, barras de fierro para ruedas de id.
Bujas para carretas, horcates para caballos.
Fuelles para fraguas, tornos para herreros
Cola fina, catres de fierro, toda clase de acero.
Hoces núm. 3, 4 y 5, géneros de lija y de cerda.
Guadañas superiores, cocinas económicas.
Tijeras para trasquilar, id. para podar.
Tachos de metal y cobre, trabucos y pistolas.
Campanillas de todas clases, &c. &c. &c.
n22 1mc

Se vende

UNA cocina económica, propia para una casa de familia ó algun buque, pues tiene todas las comodidades para cocinar pura muchas personas. El que se interese por ella puede verla en el almacen de muebles contiguo á esta imprenta. j1 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

La Casa de Moneda avisa al público, que los billetes que no tengan el signo de la Renovacion de 1834, no deben circular en la ciudad desde 1.° de Enero de 838, y en la campaña desde 1.° de Marzo del mismo año; y espera que el público con este conocimiento acudirá, en lo que resta del presente año, á hacer el cambio, para no exponerse á los perjuicios consiguientes, y que ya en otra ocasion ha sufrido. n13 20p

¡VIVA LA FEDERACION!

EL Dr. D. Bernardo Pereda Juez de primera Instancia en lo civil de esta Ciudad, y todo el territorio de su jurisdicion, &c.

Por cuanto, por ante mi y oficio del infrascrito se ha presentado el clerigo menor D. Fulgencio Remigio Sarmiento pidiendo se le dé la capellania que ha quedado vacante por muerte del Presbitero, maestro D. Mateo Blanco, hago saber que todos los que se crean con derecho á dicha capellania lega, segun su fundacion, se presenten á este juzgado dentro del termino de nueve dias perentorios, á deducirle que se les oirá en justicia. Buenos Ayres, 22 de Noviembre de 1837.

BERNARDO PEREDA.
Por mandato del Sr. Juez,
Miguel Mogrovejo.

n.22 9p

¡EL INSTRUCTOR!

REPERTORIO de Historia, Bellas Letras y Artes, impreso por Ackermann y Ca., en Londres. Se avisa á los subscriptores á este periódico que han llegado siete números mas correspondiendo á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año presente: igualmente han venido principios de dibujo, lápices para el dibujo de Ackermann, colores sueltas de Ackermann, cajas de colores de Ackermann de 30 pesos hasta 100 pesos cada uno, catecismos de ortografia, geografias modernas por J de Alcalá, editor del Instructor, los dos primeros tomos de Elementos de Fisica ó de Filosofia natural, general y médica escritos en ingles para uso de toda clase de personas en lenguaje llano ó no técnico por el Dr. Arnott, Calderon de la Barca, carton de Bristol para pintar con colores, &c.

El Espejo de las Señoritas. Libreria No. 30 calle de la Catedral. n20 1mp

ELEMENTOS
DE
MITOLOGIA
PARA
EL USO DE LAS ESCUELAS
DE LA
Compañia de Jesus.

En este volúmen se hallan dispuestas con un órden admirable todas las nociones necesarias para penetrar en el laberinto del sistema religioso de los antiguos. Este conocimiento es indispensable no solo á los jóvenes que siguen la carrera de las letras, sino á todos los que frecuentan la sociedad, donde se ofrece continuamente oir hablar de una tragedia, ser llamados á admirar una lámina que serian enigmas para los que no tienen la menor idea de la Mitologia, y que solo la falta de un buen manual mitológico haypodido excluir de nuestras escuelas. No es uno de los menores títulos que tienen los *PP. de la Compañia de Jesus*, á la gratitud pública el celo ilustrado con que trabajan por generalizar entre nosotros las obras mas acreditadas de enseñanza para mejorar el plan de la que se sigue por rutina en nuestros establecimientos de educacion primaria.

El libro que anunciamos instruye y divierte á un tiempo; y puede ponerse en manos de los jóvenes y doncellas, sin el menor temor de empañar el brillo de su inocencia.

Se vende en la *Imprenta del Estado.*— Su precio 5 pesos. s26

TO LET.

A small Yard, or Corral with stables sufficient for two horses and Carts—together with a room suitable for a single man—It is centrally situated, and the rent moderate—Enquire at this office. n21 3*

Superior Sherry WINE.

A few quarter casks just arrived, for sale in quantities to suit purchasers, by Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n25

El último Mohicano

Escena histórica en 4 tomos edicion hermosa de Madrid.

MR. Cooper, autor de esta novela, es el Walter Scott de América: sus obras inspiradas por las del célebre escoses están sacadas de la historia de su pais. .. El sitio y ocupacion del Fuerte William Henry por las tropas francesas que mandaba el marques de Montcalm en 1757, forman el asunto principal de esta obra, que excita un vivisimo interes, y presenta una pintura admirable de la naturaleza inculta del pais y de las costumbres selváticas de sus habitantes." Boletin bibliográfico del Repertorio Américano.

Lápices blancos y colorados, propios para dibujar en géneros.

Lacre

COLORADO, amarillo y negro de superior calidad por libras ó por barra.

NAVAJAS DE BARBA.

De patente, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (ántes del Perú) No. 60 cerca del Correo viejo.

Aceitunas sevillanas.

EN botijuelas, muy frescas, se venden por mayor y menor, en el almacen calle del Perú No. 41, esquina de la calle de la Piedad. n23 3c

EN LA
Librería Argentina
se hallará lo siguiente.

PINTURAS ó colores finos de Ackerman.
Lápices negros de Comté Nos. 1, 2 y 3, á 1 real.
Id. barnizados finos á 3 reales.
Papel marfil ó bristor para retratos ú obras delicadas de pintura ó escritura. Los pliegos pequeños á 12 reales y á 3 pesos, y los grandes á 3 pesos y 5 pesos.
Papel de marquilla para dibujo, desde el mas pequeño hasta el mas grande. Su precio desde 3 reales hasta 20 reales.
Tinta china legítima superior á 2 pesos y 3 pesos.
Pinceles finos á 2 reales.
Id. ordinarios á 1 real.
Láminas de costumbres, vistas, etc., para modelos de los niños, negras ó iluminadas, 1 peso y 2 pesos.
Chapas de marfil legítimo de elefante, para retratos, á 5 pesos, á 6 pesos y á 8 pesos, segun el tamaño.
Plicas de marfil con mango labrado y dibujado con primor, á 6 pesos.
Cajas de pintura de la China á 18 pesos con todos sus útiles.
La Acta de la Independencia con las firmas imitadas de los Sres. Diputados, á 4 pesos el ejemplar.
Termómetros á 5 pesos.

Aviso.

SE alquila una casa en la calle de la Federacion núm. 206 á 5 y media cuadras de la plaza de la Victoria: el que guste verla puede pedir las llaves en la tienda de la misma casa, y para tratar ocúrrase á la calle de Potosí núm. 138. n24 3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de la Inspeccion general de Escuelas de varones.

EL habilitado que subscribe hace saber á los SS. Preceptores, Ayudantes y dueños de las casas alquiladas para las escuelas del Estado de Ciudad y Campaña, que ha sacado los sueldos y alquileres correspondientes al mes de la fecha.

Buenos Ares, Noviembre 23 de 1837.
LUIS ALDAO.

¡VIVA LA FEDERACION!
HABILITACION
de la Sociedad de Beneficencia.

El infraescrito habilitado hace saber á las Sras. Preceptoras y Monitoras de las escuelas de niños de ciudad y campaña, y dueños de fincas que ha sacado el haber del presente mes de Noviembre, por lo que espera ocurran desde hoy para ser pagados.—Noviembre 23 de 1837.

n24. CAVELLO.

Se compra

Un caballo manso y de buen andar, aunque no sea lindo. Calle de la Victoria No. 59.

Para quien necesite.

HAY á venta un coche de construccion moderna como para el campo y pueblo, con herraje y demas obra bien fuerte. Para tratar ocúrrase á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14. n24 6s

Aviso.

A los Vigilantes y Comisionados de Policía.

Se ofrece $25 de gratificacion á la persona que entregue en la calle del Buen Orden No. 163, inmediato á la Plaza de Monserrat, un negro zapatero llamado Antonio y que suele mudarse el nombre y ponerse el de Juan Migues, y fué esclavo de la finada Da. Gracia Migues. Anda huido y estaba en un almacen de zapatos que hubo al lado de la casa del Sr. Zúñiga; suele conchavarse en las obras de albañilería y tambien para meter leña. Es de estatura regular, regordete, de buena cara, cerrado de barba y suele dejarse crecer los bigotes:...ya pinta en canas y de edad como de 40 años. Lleva chaqueta blanca, pantalon aplomado y una gorrita. n24 3p

El Redactor responsable
SANTIAGO KIERNAN.